

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 13** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace pública la convocatoria del proceso de selección de entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se han aprobado las bases generales del procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid.

El apartado tercero de la parte dispositiva de esta Orden faculta al Director General de Política Financiera y Tesorería para anunciar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la convocatoria del proceso de selección de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las citadas bases generales.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a la convocatoria del proceso de selección de entidades colaboradoras para la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid, en sus siguientes aspectos:

Primero

Órganos gestores del proceso de selección

Consejería de Hacienda y Función Pública: Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Dirección General de Tributos.

El proceso selectivo se realizará por un órgano colegiado, denominado Mesa de Selección, con la composición, atribuciones y funciones establecidas en las bases generales del procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto de los servicios

Los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid están constituidos, en síntesis, por las siguientes prestaciones:

- Las entidades seleccionadas colaborarán en la recaudación de ingresos en cuentas restringidas; prestarán cada una de ellas una financiación a corto plazo a través de crédito en cuenta corriente por un importe mínimo de 100 millones de euros por cada período contractual dentro de la vigencia del convenio que se firme y se acogerán a los procedimientos previstos para el descuento de certificaciones y facturas y para la financiación a terceros de anticipos de subvenciones.
- Dos de las entidades seleccionadas, las que mayor puntuación obtengan de acuerdo con los baremos recogidos en las bases, proporcionarán, además, el servicio especial de recaudación de Caja, colaborarán en la realización de los pagos y prestarán una financiación adicional a través de una línea de crédito por un importe de 500 millones de euros, en dos tramos de 300 y 200 millones de euros, por cada período contractual.
- De las entidades seleccionadas como recaudadoras de ingresos, la que mayor puntuación obtenga en el correspondiente apartado, colaborará en la recaudación de

ingresos abonados de forma presencial o virtual mediante tarjeta de crédito o débito mediante terminal punto de venta (TPV).

- d) Asimismo, se prevé la existencia de entidades colaboradoras exclusivamente del servicio financiación, seleccionadas de la forma descrita en las bases, y que prestaran este servicio a través de una línea de crédito por importe mínimo de 100 millones de euros por cada período contractual dentro de la vigencia del convenio.

Estos servicios serán prestados por las entidades colaboradoras en la forma y con estricta sujeción a lo establecido en las bases generales, en sus anexos y en los convenios y contratos que se suscriban con las entidades, así como en los términos resultantes de las ofertas presentadas y aceptadas por la Consejería de Hacienda y Función Pública:

Tercero

Ámbito temporal de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se extenderá desde el 1 marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2025, ambos inclusive, prorrogables hasta un máximo de dos años.

Cuarto

Presentación de proposiciones

1. *Forma de presentación.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligación de las personas jurídicas de comunicarse con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite, a través de medios electrónicos, la solicitud se formalizará a través de presentación electrónica en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) a través del sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid).

Dicho cauce de presentación se realiza a los solos efectos de asegurar la utilización de un sistema electrónico plenamente garante de la confidencialidad de las ofertas, sin que ello implique en modo alguno la consideración de naturaleza de contratación administrativa de la actividad objeto de las presentes bases, a la cual es ajena.

En el referido Portal, los interesados dispondrán la información vinculada al procedimiento y podrán utilizar la opción de “formulario para solicitud ayuda al equipo de soporte” desde la que pueden resolver cualquier duda al respecto. Asimismo, desde el “Área de Descargas”, podrán acceder a los manuales de usuario explicativos.

Para la referida relación por medios electrónicos, los solicitantes aportarán los documentos requeridos en las bases en formato electrónico. A tal fin será preciso disponer de uno de los Certificados Electrónicos, reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Para la práctica de las notificaciones, la Comunidad de Madrid utilizará el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. A tal fin la entidad solicitante o su representante deben estar dados de alta en ese sistema, a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) a los efectos de la notificación, en cumplimiento del artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. *Plazo de presentación.*—Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. *Sesiones de conexión y pruebas de solvencia técnica.*—Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las entidades de crédito que vayan a presentar proposiciones solicitarán a la Agencia Digital de la Comunidad de Madrid (MD) la realización de las sesiones de conexión y pruebas técnicas previstas en las bases generales. Las entidades financieras que resultaron seleccionadas como entidades colaboradoras en el anterior proceso selectivo estarán exentas de realizar las pruebas sobre los servicios que vinieran prestando, aunque ello no exime a las entidades de contar con el entorno no productivo descrito en la base segunda. Igualmente estarán exentas de las pruebas aquellas entidades que concurran exclusivamente a la selección de entidades colaboradoras adjudicatarias del servicio de financiación.

Quinto*Documentación a presentar*

Las entidades de crédito que concurran a la selección presentarán electrónicamente sus proposiciones en dos bloques de documentación: Sobre electrónico número 1 “Documentación Administrativa” y Sobre electrónico número 2 “Oferta”, con el contenido, forma y condiciones establecidos en la base novena de las bases generales.

Sexto*Acceso a las bases generales*

Las bases generales del procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la prestación de los servicios de tesorería, financiación y recaudación de la Comunidad de Madrid son accesibles en el “perfil del contratante” a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Séptimo*Obtención de información*

A través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Dirección General de Política Financiera y Tesorería: dgpft@madrid.org
- Dirección General de Tributos: dgtingresos@madrid.org

Octavo*Apertura de ofertas*

Tendrá lugar en acto público en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De manera motivada, la Mesa de Selección podrá acordar que dicho acto de apertura de sobres electrónicos sea celebrado a distancia, en cuyo caso tal circunstancia se señalará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con información de los requisitos técnicos digitales y la forma de acceso a la reunión

Madrid, a 4 de diciembre de 2020.—El Director General de Política Financiera y Tesorería, Rodrigo Robledo Tobar.

(01/33.901/20)

